



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

## **XIOR Argentina - Universidad de la República Convenio Marco**

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de setiembre de dos mil cinco, entre la marca XiOR Argentina (en adelante la XiOR), representada por el Lic. Rubén Schmit y el Prof. Julián U. da Silva Gillig, con domicilio en Pasco 1283, Ciudad de Buenos Aires, Argentina y la Universidad de la República, Facultad de Ingeniería (en adelante la Facultad), representada por el Sr. Rector Dr. Ing. Rafael Guarga y el Dr. Ing. Ismael Piedra Cueva, con domicilio en 18 de Julio 1968, Montevideo, República Oriental del Uruguay, se suscribe el siguiente Convenio Marco.

### **OBJETO:**

La Facultad y XiOR consideran que el área de desarrollo y aplicación de la robótica móvil es un área sensible y que es conveniente realizar acciones en conjunto de modo de convertirla en un polo de desarrollo científico, tecnológico y económico.

El presente Convenio Marco tiene como objetivos:

Aunar esfuerzos para cooperar en el desarrollo de proyectos concretos tendientes al uso y aplicación de robots móviles.

Mejorar la formación de los ingenieros por medio de una mayor vinculación con la actividad objeto de este Convenio.

Apoyarse mutuamente en los proyectos de cada institución.

### **MÉTODOS:**

En el marco del presente Convenio se realizarán convenios específicos entre la Facultad de Ingeniería y XiOR.

Cada convenio específico definirá las obligaciones y derechos incluso económico-financieros de cada parte.

A modo de ejemplo de actividades que esos convenios desarrollarán se indican las siguientes:

- 1) Trabajos de fin de carrera de estudiantes de ingeniería sobre problemas propuestos por XiOR y con participación de docentes de la Facultad y de ingenieros, funcionarios o consultores de XiOR.
- 2) Participación de profesores de la Facultad en trabajos de desarrollo de XiOR
- 3) Participación de XiOR en trabajos que la Facultad esté realizando en el marco de su política de convenios e investigación.
- 4) Realización de desarrollos conjuntos en temas de mutuo interés.

### **CONDICIONES:**

1. Durante toda la vigencia del Convenio la Facultad de Ingeniería apoyará en los aspectos académicos relacionados con los objetivos propuestos.



2. La propiedad intelectual y los derechos inherentes a la misma serán compartidos entre XiOR y la Universidad de la República. En cada caso se acordarán los términos entre las partes.

3. Las publicaciones referidas a los resultados obtenidos por el presente Convenio deberán mencionar al Convenio y a las partes intervinientes.

4. Las obligaciones mencionadas precedentemente no serán de aplicación a ninguna parte de la información que:

a) Al momento de ser firmado el Convenio sea de dominio público.

b) Con posterioridad a la firma del Convenio, sea hecha pública por un tercero o se haya originado en forma directa o indirecta en una fuente que no sea la relacionada con el Convenio.

c) Que una de las partes pueda demostrar, con pruebas fehacientes, que ha estado en su posesión con anterioridad a la recepción de la misma por parte de la contraparte y/o haya sido adquirida, ya sea directa o indirectamente, de una fuente totalmente independiente de la contrapartida.

#### **DURACIÓN:**

El presente Convenio Marco acuerdo comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes y tendrá una duración de dos años, renovándose automáticamente a su término salvo que una de las partes comunique a la otra por escrito su deseo de no hacerlo, con por lo menos 90 días de antelación.

En caso de la no renovación del presente convenio las acciones específicas que estén pendientes de finalización serán realizadas según lo previsto en el convenio específico correspondiente, salvo acuerdo de las partes.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Dr. Ing. Rafael Guarga  
Rector  
Universidad de la República

Dr. Ing. Ismael Piedra-Cueva  
Decano  
Facultad de Ingeniería

Lic. Rubén Schmit  
XiOR Argentina

Prof. Julián Uda Silva Gillig  
XiOR Argentina